

CONSEJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

SESIÓN 185

Fecha: 25 de noviembre de 2013

Asistentes

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg
Don José Aylwin Oyarzun
Dona Carolina Carrera Ferrer
Doña Consuelo Contreras Largo
Don Sebastian Donoso Rodríguez
Don Carlos Frontaura Rivera
Don Mario Fernández Baeza
Doña Lorena Frías Monleón
Don Roberto Garretón Merino
Don Claudio González Urbina
Don Manuel Núñez Poblete

TABLA

1. Aprobación de actas 182, 183 y 184. 2. Aprobación Informe Anual sobre la situación de los derechos humanos en Chile 2013 y ceremonia. 3. Informe sobre Proyecto de Ley que aumenta las Protecciones Legales y Beneficios aplicables a los miembros de las Fuerzas de Orden y Seguridad. 4. Antecedentes sobre Proyecto de ley que proporciona reparación y asistencia en rehabilitación a las víctimas de explosión de minas u otros artefactos explosivos militares abandonados o sin estallar. (Mensaje 082-361). 5. Varios.

1. Aprobación de actas 182, 183 y 184.

Se aprueba el acta 182 por la totalidad de los/as consejeros/as presentes.

Se aprueba el acta 183 por la totalidad de los/as consejeros/as presentes sin el voto del consejero José Aylwin y consejero Manuel Núñez, quienes que no estuvieron presentes en dicha sesión.

Se aprueba el acta 184 por la totalidad de los/as consejeros/as presentes sin el voto del consejero José Aylwin y consejero Sebastian Donoso, quienes no estuvieron presentes en dicha sesión.



2. Aprobación Informe Anual sobre la situación de los derechos humanos en Chile 2013.

Se somete a aprobación la propuesta de Informe Anual de Derechos Humanos 2013.

De conformidad a lo establecido en el artículo 9 número 5 de la Ley 20.405 corresponderá al Director/a Elaborar una propuesta del Informe Anual establecido en el artículo 3°, N° 1 y presentarlos a la aprobación del Consejo.

Dicho Informe Anual de Derechos Humanos debe ser aprobado por los dos tercios de los consejeros en ejercicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° inciso final de la Ley indicada.

La Directora procede a poner en conocimiento del Consejo su propuesta de Informe.

Con la totalidad de los consejeros/as presentes se procede a votar. Efectuada la votación de la manera indicada, el Consejo aprueba la propuesta de Informe presentada por la Directora por la unanimidad de los miembros del Consejo.

3. Informe sobre Proyecto de Ley que aumenta las Protecciones Legales y Beneficios aplicables a los miembros de las Fuerzas de Orden y Seguridad.

La directora solicita una ronda de observaciones al texto final enviado para su aprobación, que incorporó las observaciones realizadas por los/as miembros del Consejo.

El consejero José Aylwin indica la necesidad de incorporar en los antecedentes unos párrafos, cuya redacción da a conocer al Consejo, que dé cuenta de los informes del INDH por el uso abusivo de la fuerza por parte de Carabineros y la necesidad de regular normativamente el derecho que tienen las personas afectadas para tener una reparación por el daño sufrido, en términos análogos a la indemnización prevista en el proyecto de ley que proporciona reparación y asistencia en rehabilitación a las víctimas de explosión de minas u otros artefactos explosivos militares abandonados o sin estallar. El consejero declara su conformidad con la propuesta.

El consejero Mario Fernández manifiesta su reproche a la estructura del Informe, indicando que la referencia al derecho internacional de los derechos humanos es excesiva cuando las normas internas son claras y perentorias.



La directora señala que la referencia a las normas internacionales ha sido evaluada de manera positiva por los parlamentarios porque es el único órgano que presenta los estándares internacionales, que dan cuenta de la responsabilidad internacional que el Estado de Chile ha contraído. En todo caso indica es sólo una cuestión de orden que no tiene que ver con el fondo, que es lo que se está discutiendo.

El consejero Roberto Garretón aclara que en materia convencional no se puede indicar que el tratamiento del derecho internacional no es ley interna, sino que reafirmar que es ley interna de origen internacional, respecto de las cuales el Estado chileno tiene obligaciones, salvo que quiera derogarlas, denunciando la convención respectiva.

El consejero Carlos Frontaura solicita la eliminación de la nota 24 y la referencia a normas que fueron derogadas hace tres años y el consejero Sebastian Donoso solicita dividir en dos la primera conclusión. El Consejo señala su conformidad con las propuestas.

La directora indica que se realizarán los cambios de contenido y se someterá a su aprobación en la próxima sesión.

4. Antecedentes sobre Proyecto de ley que proporciona reparación y asistencia en rehabilitación a las víctimas de explosión de minas u otros artefactos explosivos militares abandonados o sin estallar. (Mensaje 082-361).

La directora informa Proyecto de Ley fue ingresado vía Mensaje del Ejecutivo el día 12 de septiembre de 2013. Se encuentra en primer trámite constitucional en la Comisión de Defensa de la Cámara de Diputados y tiene urgencia simple. Solicita se pronuncien respecto de si presentar un informe considerando que no está dentro de la agenda legislativa priorizada.

A la fecha, han sido invitados/as a exponer el Ministro de Defensa, el Contralor General de la República, el Jefe del Estado Mayor Conjunto, el Director del Centro Zona Minada, el Presidente de la Asociación de Víctimas de Minas y Municiones de Atacama, el Coordinador del Grupo de Suboficiales y soldados conscriptos víctimas de Minas Antipersonales, el Grupo de familiares de funcionarios afectados por Minas Antitanques, el Presidente de la Corporación mutual de impedidos en actos de servicio de las FFAA, funcionarios de Carabineros y PDI.

Indica que el proyecto contiene disposiciones que pueden ser observadas desde una perspectiva de los derechos humanos y que resultaría conveniente que el



INDH se pronunciara, a pesar de que no está dentro de las prioridades legislativas 2013.

Se aprueba la idea de realizar un informe al proyecto de ley, con especial énfasis en las normas referidas a población migrantes, las instancias de calificación y el tratamiento de niños y niñas.

5. Varios:

a. Expositores Derechos sexuales y reproductivos

La directora solicita a los miembros del Consejo que le hagan llegar nombres de personas que tengan conocimiento o trabajen en el ámbito de los derechos sexuales y reproductivos, de tal manera que puedan ser invitadas a exponer sus conocimientos y enriquezcan el debate al interior del Consejo, el cual se desarrollará en el mes de enero de 2014.

Propone la participación de Antonio Bascuñán, desde una perspectiva penal y Macarena Magdalena Ossandón, quien ha sido nombrada por el consejero Manuel Núñez.

La consejera Consuelo Contreras propone a Marta Maurás, ex directora regional de UNICEF, y ex integrante del Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos de Niños/as.

El consejero Manuel Núñez propone que las personas invitadas sean aquellas que tienen conocimiento directo en la materia, ya sea del Servicio Médico Legal, de un hospital o servicio de atención primaria, del Colegio de Matrones/as.

El consejero Sebastian Donoso solicita contar con información de primera fuente, que no haya sido analizada desde los sesgos ideológicos o posiciones a favor o en contra de la interrupción voluntaria del embarazo.

La directora informa que se dispone de información estadística sobre el punto y que además, la Defensoría Penal Pública realizó un estudio sobre el tema. Señala que la información dura sobre el tema se puede pedir –si no la tiene el INDH- y que más bien se trata de aportar más antecedentes que enriquezcan aunque ve difícil que en esta discusión hayan cambios en las posiciones y convicciones que cada uno/a ya tiene.



b. Aplicación Ley que determina conductas terroristas y fija su penalidad a niños.

La directora informa sobre las dos causas en las cuales se está aplicando, de manera indirecta, la Ley N ° 18.314 que determina conductas terroristas y fija su penalidad.

Señala que en la causa sobre hechos ocurridos en el Fundo Brasil, se condenó a José Antonio Nirripil Pérez tomando en cuenta las declaraciones de un testigo que se acogió a los beneficios de la cooperación eficaz que prevé la Ley 18.314, las cuales fueron incorporadas como medio de prueba en el juicio a través de las declaraciones de policías que presenciaron su testimonio.

Respecto de la causa "Peaje Quino" pone en conocimiento del Consejo, que en la Audiencia de Preparación de Juicio Oral se admitió el testimonio de Raúl Castro Antipán, quien presta su testimonio como consecuencia de haberse acogido al artículo 4° de la Ley 18.314. Dicho testigo fue condenado en 2 causas, en la causa Tur Bus, y, también en la Peaje Quino, y hoy se encuentra con beneficios.

Indica que ha solicitado una reunión con el Sr. Chahuan, Fiscal Nacional del Ministerio Público para saber las razones por las cuales el Ministerio Público está haciendo valer las pruebas obtenidas a través de declaraciones prestados bajo el alero de la Ley 18.314 cuando hay un compromiso explícito de no aplicarla en atención a las reformas introducidas en el año 2010, destinadas a prohibir la aplicación de la ley antiterrorista a niños y niñas.

También informa al Consejo que UNICEF emitió una declaración en la que reitera a no aplicar la legislación antiterrorista a niños y niñas y a tener en cuenta los criterios y principios establecidos por la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Chile en 1990, cuando deban enfrentar la justicia como infractores de ley.

Con relación a la sentencia dictada en la causa del Fundo Brasil, indica que se va a solicitar la nulidad del fallo y que la propuesta es presentar un *amicus curiae*, con el riesgo de que lo rechacen porque el INDH no es parte en el proceso.

El consejero Roberto Garretón opina que, aun cuando no seamos partes y a riesgo de que nos rechacen el *amicus curiae*, se debe presentar.

La directora informa que en el evento que se den las condiciones para su presentación, se redactara un documento, para la aprobación del INDH.



c. Proyecto el Morro

El consejero Jose Aylwin informa que la Comunidad Agrícola Diaguita Huasco Altinos presentó un recurso de protección en contra de la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama con motivo de la dictación de la resolución exenta que califica el proyecto denominado “Estudio de Impacto Ambiental Proyecto El Morro” que autoriza la realización del proyecto minero El Morro en tierras ancestrales indígenas, sin haber consultado en forma previa, libre e informada a la comunidad indígena. Indica que dicho recurso fue interpuesto por la comunidad y patrocinado por el abogado Matías Meza- Lopehandía Glaesser, del Observatorio Ciudadano. Solicita que el INDH presente un *amicus curiae* en la causa.

La directora indica que por la complejidad y especialidad del tema solicita que la Comisión sobre Pueblos Indígenas del Consejo lo aborde y haga una propuesta al Consejo.

El consejero Sebastián Donoso señala su total disposición a revisar el tema. Sin embargo, estima que en principio no es recomendable presentar un *amicus curiae* considerando que existe gran controversia sobre los hechos de la causa y, en particular, respecto a si el proceso de consulta convocado por el Servicio de Evaluación Ambiental permitió o no la adecuada participación de las familias convocadas.

El consejero Manuel Núñez señala que sin pronunciarse sobre el tema de fondo, esto es, la pertinencia o no de presentar una acción por parte del INDH, es necesario revisar los posibles conflictos de intereses que se pueden presentar por el hecho que la solicitud emana de un consejero que es parte de la organizaciones que patrocina el recurso y que además, integra la comisión respectiva. Su preocupación dice relación con que el tratamiento que se le pueda dar a nivel comunicaciones afecte al INDH en su conjunto, sin perjuicio de las normas de probidad a la que están sujetos los miembros del Consejo.

La consejera Carolina Carrera indica que en el caso de los integrantes designados por la sociedad civil siempre van a estar en situaciones que de manera aparente pueden ser calificadas de conflictos de intereses porque su trabajo se desarrolla a través de litigios emblemáticos que dan cuenta de las vulneraciones a los derechos humanos que se producen en este país. Indica que los verdaderos conflictos de intereses se dan cuando hay pagos involucrados por parte de clientes particulares.

El consejero Mario Fernández opina que si bien el nombramiento de los miembros del Consejo emana de diversos órganos, existe un desasimio porque los y las consejeros no son representantes de dichas instituciones u órganos, sino que desarrollan su mandato de manera autónoma.



El consejero Carlos Frontaura manifiesta su parecer señalando que la Contraloría General de la República es muy estricta en estos criterios.

La directora recuerda que este tema fue tratado en el mes de junio de 2013 por el Consejo, modificándose el Reglamento de Funcionamiento del Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos a través del reconocimiento de las particularidades que tiene una institución como el INDH y aprobándose una redacción genérica que consagra el principio de no intervención en relación con eventuales conflictos de interés.

d. Paro Asociación de Funcionarios/as.

La directora informa que la Asociación de Funcionarios/as del INDH adhirió al paro en solidaridad a las demandas de la ANEF con relación al reajuste del 8,8% de los sueldos de los y las funcionarios/as del sector público.

Indica, que más allá de los resultados del proceso de negociación entre la ANEF y el Gobierno, a los/as trabajadores del INDH se les reajusta anualmente sus remuneraciones en el mismo porcentaje de lo que se establece para los trabajadores del sector público. En ese sentido, señala que se trata de un derecho adquirido que hace parte de las cláusulas contractuales.

e. Concurso Unidad de Colaboración y Atención a la ciudadanía.

La directora informa que se está finalizando la elaboración del perfil para Jefe/a de la Unidad de Colaboración y Atención a la Ciudadanía, para ser enviado a Servicio Civil. Indica que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.405, aquellos/as que desempeñen funciones directivas deben ser seleccionados/as mediante concurso público, de conformidad con las normas que regulan los procesos de selección de la Alta Dirección Pública.

Señala que conformada la terna por el Servicio Civil, la directora somete a consideración del Consejo su selección, para que sea ratificada o rechazada por los y las miembros del Consejo.

f. Reglamento Nueva Normativa Consulta Indígena.

La directora informa que el jueves 21 de noviembre de 2013 recibió la invitación a la ceremonia en la que el Presidente de la República don Sebastian Piñera, daría a conocer el reglamento de la Nueva Normativa de Consulta Indígena. Indica que no participó en dicha actividad porque fue avisada de manera tardía, siendo imposible adecuar la agenda, informando que manifestó su molestia sobre esta circunstancia.

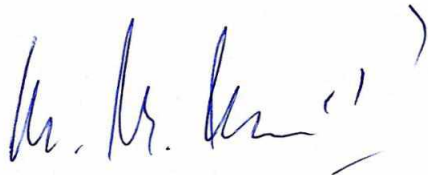
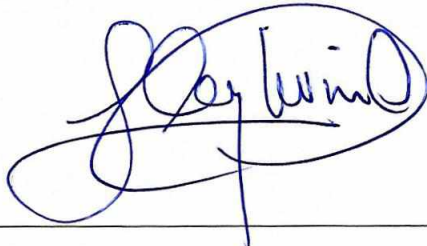




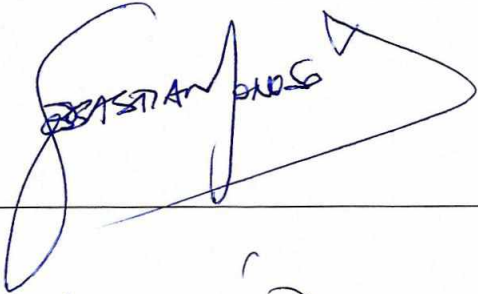
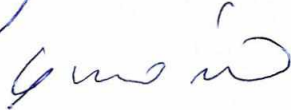


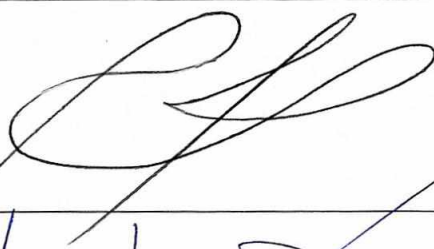
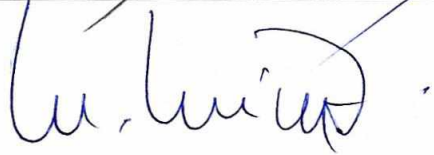
Señala no contar con el texto final recapitulando lo realizado hasta la fecha, en cuanto a que las últimas gestiones que se estaban realizando tenían como objetivo consensuar sobre los tres puntos en los cuales no había acuerdo entre el Gobierno y los representantes de los pueblos indígenas, que aún participan de dicha mesa.

Indica que lo importante con relación al tema es que el INDH ya manifestó su opinión y lo que corresponde es evaluar el texto final para saber lo resuelto sobre los tres puntos en controversia.

Resumen de acuerdos adoptados

- Se aprueban las actas 182. 183 y 184.
- Se aprueba la propuesta de Informe Anual de Derechos Humanos 2013 presentado por la directora.

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg	
Don José Aylwin Oyarzun	
Doña Carolina Carrera Ferrer	
Doña Consuelo Contreras Largo	

Don Sebastian Donoso Rodríguez	
Don Mario Fernández Baeza	
Doña Lorena Frías Monleón	
Don Carlos Frontaura Rivera	
Don Roberto Garretón Merino	
Don Claudio González Urbina	
Don Manuel Núñez Poblete	

Redacta la presente acta la abogada Paula Salvo Del Canto